



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/33134

25/04/2018

86751

AUTOR/A: FERNÁNDEZ GÓMEZ, Alexandra (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que con fecha 30 de diciembre de 2017 se procedió a la puesta en servicio de las obras de ampliación del Puente de Rande, fase necesaria dentro del conjunto de las obras para el establecimiento de los desvíos precisos para acometer las actuaciones de rehabilitación del puente primitivo.

Las obras se ejecutaron de acuerdo a lo establecido en el proyecto de construcción y se terminaron en diciembre de 2018.

Mediante el Real Decreto 1733/2011, de 18 de noviembre, por el que se aprueba el Convenio entre la Administración General del Estado y Autopistas del Atlántico, Concesionaria Española, Sociedad Anónima (AUDASA), por el que se modifican determinados términos de la concesión para la construcción, conservación y explotación de la Autopista del Atlántico AP-9, para la ampliación de capacidad de diversos tramos de dicha autopista, se acordó aumentar la capacidad viaria de los tramos de la AP-9: “Santiago Norte-Santiago Sur, que incluían las obras que completan los movimientos en dirección sur del enlace en el punto kilométrico 55 (enlace de Sigüeiro)” y “Enlace de Cangas-Enlace de Teis, con la ampliación del puente de Rande”, mediante la construcción de nuevos carriles. La inversión necesaria para ello sería a cargo de AUDASA, compensándose la misma mediante la subida de tarifas que autorizaría el Ministerio de Fomento.

El Real Decreto 1359/2018, de 29 de octubre, aprueba la adenda al citado Convenio, que incorpora, por razones de interés público, actuaciones que permiten atender y dar respuesta a la problemática derivada de circunstancias sobrevenidas en la ejecución de las obras de ampliación de la autopista, y que han sido las siguientes:

- La puesta en servicio de la Autovía do Morrazo AG-46, que supone una variación de las hipótesis de tráfico adoptadas en la ampliación del Puente de



Rande, por lo que es necesario completar las obras de ampliación con una actuación que permita que el tráfico Vigo-O Morrazo, y viceversa, pudiera utilizar también los actuales carriles del Puente de Rande, además del correspondiente único carril segregado objeto de la ampliación de capacidad de la autopista.

- Un estudio previo de tráfico que analice una eventual y futura ampliación del Puente de Rande, así como las adaptaciones del mismo, que permitan garantizar su funcionalidad si en un futuro el incremento de tráfico condicionara una ampliación.
- Actuaciones para dotar de permeabilidad y reponer la accesibilidad en el ámbito urbano de Chapela (Redondela), en los lugares de Torreiro, Pasán, camino de Mourino, Fonte Cornido, y paso superior de Trasmañó. Asimismo, dada la existencia de numerosas viviendas afectadas por la ampliación de la autopista en la zona de Chapela, es necesaria la ejecución de actuaciones al objeto de reducir la contaminación acústica en la zona.

Por último, se indica que el Ministerio de Fomento ha adoptado ya medidas para mejorar los recorridos de Pontevedra y Vigo de la AP-9, consistente en la gratuidad del viaje de retorno a vehículos ligeros que realizan la ida y la vuelta en el mismo día y disponen de sistema de peaje dinámico o telepeaje. De estas bonificaciones pueden beneficiarse directamente los vehículos ligeros que vuelven de Vigo a Redondela o viceversa (los vehículos ligeros que hacen actualmente el recorrido Vigo-Redondela, ida y vuelta en el mismo día, y disponen de telepeaje, no abonan la vuelta).

Madrid, 26 de febrero de 2019

